

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0158/19**

VISTO:

La reciente remodelación del edificio ubicado en el Vivero Parque Municipal Cristóbal M. Hicken, identificado como ex confitería; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble es un espacio cómodo y apto para actividades recreativas, educativas y de esparcimiento.

Que el Grupo Scout La Inmaculada, que funciona en nuestra ciudad, ha mantenido reuniones con el Sr. Intendente Municipal, manifestando la necesidad de contar con un espacio apropiado para el desarrollo de sus actividades.

Que los Scout constituyen un movimiento de educación no formal, en el que participan jóvenes y niños de manera voluntaria, teniendo como único fin realizar una contribución al desarrollo integral de los participantes y la sociedad en general.

Que éste grupo, por medio de sus actividades pretende fomentar un desarrollo completo e integral a través de una educación complementaria a la formal y la familia.

Que dentro de los principios básicos de este grupo, se encuentra el fomento de los valores humanos, considerando a la persona humana como un ser de identidad singular y cultural, sin distinción de raza, ni de situación social, pretendiendo inculcar una escala de valores a desarrollar a lo largo de la vida.

Que el Vivero constituye un espacio adecuado para el desarrollo de sus actividades, en permanente contacto con la naturaleza, el aire libre, por cuanto una de las bases del escultismo es el amor por la naturaleza y el medio ambiente.

Que el Grupo Scout ha sido reconocido por la Municipalidad de Coronel Dorrego como Entidad de Bien Público bajo el Legajo N° 205.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo realizar la transmisión de inmuebles municipales.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar un Convenio de Permiso de Uso Precario con el Grupo Scout La Inmaculada, mediante el cual se cede en calidad de préstamo gratuito el inmueble ubicado en el Vivero Parque Municipal Cristóbal M. Hicken de esta ciudad, identificado como ex confitería del lugar, que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) El plazo de duración de la cesión autorizada por la presente será de dos (2) años.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de septiembre de 2019.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE
REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3927/19

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE